



**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO
LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO**

CERTIFICA

Que una vez el revisado el archivo que reposa en la entidad se encontró que de conformidad al parágrafo del artículo 16 del acuerdo 008 de 2019 por el cual se expide el estatuto interno de contratación por la junta directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR "EL DIVINO NIÑO", autoriza al Gerente de la entidad a Celebrar, sin limite de cuantía y sin autorización previa de la Junta Directiva, cuando se trate de convenios y contratos de compraventa de servicios de salud celebrados con EPS, E.S.S., IPS, E.S.E., ARP, El Ministerio de salud y protección social, la Gobernación de córdoba, así :

Artículo 16.

(...)

PARAGRAFO: El gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO podrá contratar sin límite de cuantía y sin autorización previa de la Junta Directiva, cuando se trate de convenios y contratos de compraventa de servicios de salud celebrados con EPS, E.S.S., IPS, E.S.E., ARP, El Ministerio de salud y protección social, la Gobernación de córdoba, el Municipio de Puerto Libertador o con entidades públicas y/o privadas de cualquier orden.

La presente certificación se realiza a solicitud de parte del interesado y en constancia se firma en Puerto Libertador, Córdoba a los veintidós (22) días del mes de Octubre de 2020.

MAIRA ALEJANDRA MEZA SUAREZ

Subgerente

E.S.E. Hospital Local De Puerto Libertador